# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 55

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA AGILIZAR EL COBRO DE LOS AUMENTOS DE LOS HABERES DE LOS TRABAJADORES POR IPS DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.-**

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

24

San Isidro, 10 de Marzo de 2026

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 10.471, los artículos 10° y 11° de la Ley N° 9650/80 de la Provincia de Buenos Aires, el retraso en el cobro de las jubilaciones de la Asociación de Jubilados Profesionales de la Salud de San Isidro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.471 de la Provincia de Buenos Aires establece la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que los profesionales jubilados de la salud del municipio bajo el régimen de la Ley N° 10.471 reciben las actualizaciones de sus haberes una vez acordadas las paritarias del sector, en las que intervienen las organizaciones gremiales correspondientes, entre ellas la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP), junto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que los artículos 10° y 11° de la Ley N° 9.650/80 establecen las obligaciones de los empleadores comprendidos en dicho régimen previsional, entre ellas la de practicar los descuentos correspondientes, liquidar las contribuciones y depositar los importes a la orden del Instituto de Previsión Social (IPS) dentro de los veinte (20) días posteriores al pago de las remuneraciones.

Que asimismo la citada norma dispone que, vencido dicho plazo, la mora se producirá automáticamente, devengándose intereses compensatorios equivalentes a los percibidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento.

Que resulta necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones previsionales a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y la sustentabilidad del sistema previsional.

Que los jubilados de esta Asociación han presentado reiteradas notas en la Mesa General de Entradas del municipio, con la finalidad de solicitar una entrevista con el

Intendente y luego con funcionarios del Área de Recursos Humanos y del Área de Legal y Técnica, y no recibieron respuesta favorable hasta la fecha.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para agilizar el cobro de los aumentos de los haberes de los trabajadores jubilados por IPS, de la Carrera Profesional Hospitalaria.

**Artículo 2°.-** De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 55-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 18 de marzo de 2026, ha sancionado sobre tablas y con modificaciones la COMUNICACION Nº 01 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 01

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para agilizar el cobro de los aumentos de los haberes de los trabajadores jubilados por IPS de la Carrera Profesional Hospitalaria.-

ARTICULO 2º.- A través de la Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Comunicación al IPS para que tome conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*r.a.p.*

**GABRIEL F. ESTORONI**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

**JORGE ALVAREZ**
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro